NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SOLUTIP COMPAÑÍA LIMITADA."

CAPITAL SUSCRITO: USD $400

DI: 4 COPIAS

.* CP*.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES DOS (2) de MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Décimo del Cantón Quito,** según Acción de Personal número trescientos veinte y uno – DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, comparecen los señores ITIEL PEREZ ALVAREZ, casado, por sus propios y personales derechos; y, DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ, casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad cubana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura comparecen: El señor **ITIEL PEREZ ALVAREZ,** de estado civil casado, cubano, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, el señor **DAYNER ALVAREZ RODRIGUEZ,** de estado civil casado, de nacionalidad cubana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS.-** Los comparecientes en forma libre y voluntaria, por ser tal su conveniencia han resuelto constituir y mediante este acto constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se denomina **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA LTDA.** y se regirá por las leyes Ecuatorianas y por los Estatutos Sociales que se detallan a continuación y que han sido acordados libremente por los fundadores. **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.-ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION** La Compañía se denominará **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, pudiendo en cualquier tiempo establecer sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar dentro o fuera de la República, si así lo dispusiere la Junta General de Socios. **ARTICULO TERCERO: DURACION.-** La Compañía tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue tal plazo por el acuerdo de la Junta General de Socios o de que se produzca la disolución y

liquidación anticipada por causas voluntarias o legales.

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de la Compañía será: Asesoría, diseño, desarrollo y comercialización de soluciones de software: sistemas web, aplicaciones de escritorio y aplicaciones para plataformas específicas. Asesoría, suministro y soporte de servicios complementarios en Internet: hospedaje web, registro de dominios, posicionamiento en buscadores, y otras actividades afines. Importación, exportación, comercialización y distribución de licencias propietarias de software. Asesoría, desarrollo y comercialización de soluciones informáticas integrales (software, hardware, equipos y accesorios complementarios). Comercialización, instalación y soporte de equipamiento informático, de redes, impresión, digitalización y componentes de hardware afines. Asesoría de servicios informáticos y de telecomunicaciones. Asistencia técnica y mantenimiento de equipamiento informático, de redes, impresión, digitalización y componentes de hardware afines. Instalación, administración y mantenimiento general de sistemas integrados y centros de almacenamiento masivo de datos. Comercialización y mantenimiento de sistemas y equipos eléctricos de respaldo y protección de energía. Comercialización de suministros de impresión y de oficina. Diseño de ingeniería y asesoría de proyectos de: redes de transmisión de datos; televisión; sistemas de control de factores ambientales y otros; instalaciones eléctricas; sistemas de seguridad y protección de personas e inmuebles; arquitectura; otros sistemas de control y proyectos de ingeniería afines. Ejecución de proyectos y comercialización de:

redes de transmisión de datos; televisión; sistemas de control de factores ambientales y otros; instalaciones eléctricas; sistemas de seguridad y protección de personas e inmuebles; otros sistemas de control y proyectos de ingeniería afines. Instalación, venta y soporte de equipos y accesorios para sistemas de seguridad y protección de personas e inmuebles, y para sistemas de de control de factores ambientales y otros. Asesoría, implementación, administración y soporte de soluciones locales de telefonía por Internet. Actividades especializadas de diseño: diseño gráfico, publicidad, ilustración, diseño editorial, diseño tridimensional y de interiores; fotografía y diseño multimedia. Asistencia técnica y soporte informático de equipos médicos de alta tecnología generadores de imágenes médicas y de laboratorio clínico. Ingeniería de diseño metalmecánico. Diseño de circuitos y componentes electrónicos, mecatrónica y microelectrónica. Comercialización de repuestos y suministros electrónicos. Investigación, desarrollo e innovación en ingeniería: telecomunicaciones, informática, automatización, electrónica, ingeniería biomédica, tecnología, arquitectura. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, nominados o innominados o de cualquier otra índole, permitidos por la ley, en el cumplimiento de su objeto social, pudiendo inclusive asociarse con empresas nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones y concursos de oferta. Para la consecución de su objetivo la compañía podrá dedicarse al mandato como medio. Pudiendo además ser representante o comisionista de compañías nacionales o extranjeras.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA divididos en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un DÓLAR de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Los certificados de aportación y los asientos en los libros de socios y participaciones serán autorizados por la firma del Gerente. La transferencia de participaciones se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento trece y veintiuno de la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO: SOCIOS.-** Los socios tendrán los deberes y derechos establecidos por la Ley para esta clase de compañías y podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que el representante ostente Poder General o especial Notarial. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el Gerente y el Presidente, la Junta será convocada por el Gerente ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y ordinaria o extraordinariamente en cualquier tiempo por iniciativa propia o a pedido del socio o de los socios que representa por lo menos el diez por ciento de capital social, mediante circular dirigida al domicilio de cada socio, entregada con por lo menos ocho días de anticipación a la

fecha fijada para que se reúna la Junta, su quórum de constitución será el señalado por el artículo ciento diez y seis de la Ley de Compañías. En la Junta General que será dirigida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente, se deliberará punto por punto en el orden de la convocatoria y se dejará expresa constancia en actas de los criterios expresados por los socios; las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se podrá reunir también la Junta Universal conforme lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario de cada Junta. Son atribuciones de la Junta General las determinadas en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías y las señaladas en estos Estatutos. La Junta General de socios elegirá cada dos años el Gerente y al Presidente de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.- GERENTE.-** El Gerente será el representante legal judicial y ~~extrajudicial de~~ la Compañía, para toda clase de asuntos ordinarios y extraordinarios, será designado por la Junta General de Socios, podrá ser socio o no de la Compañía, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, tendrá todas las facultades y poderes establecidos por los Estatutos y el artículo ciento veintitrés de la Ley de Compañías en la forma más amplia que puedan otorgarse de tal manera que en ningún caso podrá dejar de actuar en defensa de los intereses sociales por falta o

insuficiencia de poderes siempre que actúe como Secretario conferirá copias certificadas de las actas de las Juntas Generales, intervendrá a nombre de la Compañía en cuanta escritura pública deba otorgar la misma, firmará el nombramiento del Presidente. **ARTICULO NOVENO.- PRESIDENTE.-** La Compañía contará con un Presidente, socio o no de la Compañía designado por la Junta General por un período de dos años y podrá indefinidamente ser reelegido; su nombramiento deberá ser firmado por el Gerente a quien le subrogará en caso de falta o impedimento, cumplirá y hará cumplir los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General. **ARTICULO DECIMO. FISCALIZACION.-** La Junta General realizará anualmente la fiscalización de la Compañía. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DUDA O VACIO.-** En caso de duda o vacío de estos Estatutos la Junta General resolverá con carácter de obligatorio lo que fuere del caso. **DECLARACION.-** Los comparecientes declaran que el capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No.PARTICIPACIONES
ITIEL PEREZ ALVAREZ	336	336	336
DAYNER ALVAREZ R.	64	64	64
TOTAL	400	400	400

El capital pagado por los socios ha sido depositado en la cuenta de integración de capital, cuyo certificado se protocoliza en esta escritura. La inversión que realizan los señores Itiel Pérez

Álvarez y Dayner Álvarez Rodríguez, de nacionalidad cubana, tiene el carácter de extranjera directa. El señor Doctor Francisco Moreno Badillo queda autorizado expresamente para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, hasta alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno, Abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ITIEL PEREZ ALVAREZ

C. C. No. B709336

DAYNER ALVAREZ RODRIGU

C. C. No. 175046802-5

Dr. Rómulo Pallo Q. R.J. P.Q. Notaría Décima Quito - Ecuador

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

0000005

Dr. Rómulo Pallo Q. P.Q.
R.J. Notaría Décima
Ecuador

OBSERVACIONES
REMARKS

ESTE PASAPORTE CONSTA DE 32 PAGINAS

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE CUBA

TIPO / TYPE: P
CODIGO DEL PAIS / COUNTRY CODE: CUB
PASAPORTE No. / PASSPORT NO: B709336
APELLIDOS / SURNAMES: PEREZ ALVAREZ
NOMBRES / GIVEN NAMES: ITIEL
NACIONALIDAD / NATIONALITY: CUBANA
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 15/SEP/SEP/1981
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: CIUDAD HABANA CUB
SEXO / SEX: M
FECHA DE EXPEDICION / DATE OF ISSUE: 29/JUL/JUL/2009
LUGAR DE EXPEDICION / PLACE OF ISSUE: LA HABANA
FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 29/JUL/JUL/2015
FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

P<CUBPEREZ<ALVAREZ<<ITIEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
B709336<<5CUB8109150M1507296810915041 47<<<22

Dr. Rómulo Pallo Q. P.Q.
R.J. Notaría Décima

REPUBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS / SURNAMES: PEREZ ALVAREZ
NOMBRES / GIVEN NAMES: ITIEL
FECHA DE NACIMIENTO / BIRTH DATE: 15/09/1981
NUMERO DE VISA / Visa Number: AXW49KX6
CATEGORIA / Category: 12 IX
ACTIVIDAD / Activity: COMERCIO
ARANCEL / Fee: 200,00
NUMERO DE ENTRADAS / Entries: Múltiples
NACIONALIDAD / Nationality: CUBA
OBSERVACIONES / Remarks: SE CONCEDE 180 DIAS
LUGAR DE OTORGAMIENTO: QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16/12/2010
VALIDA HASTA / Expiry Date: 08/06/2011
NUMERO DE PASAPORTE / Passport Number: B709336
SEXO / Sex: M

200026088

FERNANDO FLORES M.
DIRECTOR DGAME

VISAS

0000006

Dr. Rómulo Pallo Q.
R.J. P.Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ RODRIGUEZ
DAYNER
LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]
[illegible]
FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-10
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
YELIANA
GRIMALTA LOYOLA

175946802-6

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ RODRIGUEZ JACINTO OSMANI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ GONZALEZ MARLENE ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-13

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Rómulo Pallo Q.
R.J. P.Q.
Notaria Décima
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
USD 4.00
497383
0497383

ALVAREZ RODRIGUEZ DAYNER

NACIONALIDAD: CUBA

PASAPORTE: B631897 C.I:

VISA: 9-V REG. Nº: 5551149105749

ACTIVIDAD : INGENIERO EN AUTOMATICA

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 07/09/2010
VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI SANGUNA PILATUNA DANY CRISTIAN

NOTARÍA DÉCIMA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 2 de marzo 2011

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO DÉCIMO

Dr. Rómulo J. Pallo Q.
RJ PQ
QUITO-ECUADOR

Dr. Rómulo Pallo Q.
R.J. P.Q.
Notaría Décima
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PEREZ ALVAREZ
ITIEL

NACIONALIDAD: CUBA

PASAPORTE: B709338 **C.I:**

VISA: 12-IX **REG. Nº: AXW49KX6**

ACTIVIDAD : COMERCIO

rma del Portador

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO **22/12/2010**

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI PROCEL VITERI JORGE ALBERTO

NOTARÍA DÉCIMA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, a 2 mayo

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO DÉCIMO

Dr. Rómulo J. Pallo Q.
R.J. P.Q.
QUITO-ECUADOR

IMPRIMIR

0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

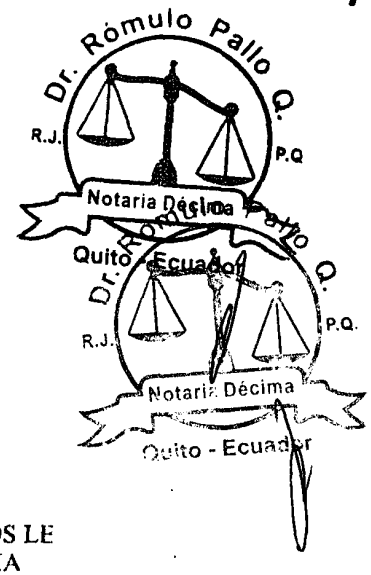

NÚMERO DE TRÁMITE: 7359006
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MORENO BADILLO FRANCISCO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2011 11:55:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/05/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ma Montserrat Polanco Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000004770**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
PEREZ ALVAREZ ITIEL	336.00
ALVAREZ RODRIGUEZ DAYNER	64.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO **Viernes, Abril 29, 2011**
FECHA

0581983

0000008

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

HABILITANTE EL SUSCRITO DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SOLUTIP CÍA. LTDA.", DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA, EN QUITO A LOS DOS DÍAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

ZON DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.", celebrada el 2 de Mayo del año 2011 ante el suscrito Notario Décimo Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q. 11.001975 de 9 de Mayo del 2011, tomé nota de la **Aprobación de la mencionada compañía.-** Quito, 12 de Mayo del 2011.-

DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 09 de mayo de 2.011, bajo el número **1655** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA SOLUTIP CÍA. LTDA."**, otorgada el dos de mayo del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0923**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020811**.- Quito, a veinte de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

P

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000011

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

14523

Quito, [illegible]

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA SOLUTIP CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL